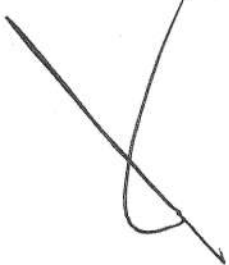


CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO (FIPRODEFO), REPRESENTADO LA MTRA. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DEL FIPRODEFO, PARA LOS EFECTOS PROPIOS DE ESTE CONVENIO SE LE PODRÁ IDENTIFICAR COMO “LA PARTE INTERESADA”, POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “BOSQUE LA PRIMAVERA”, A QUIEN SE LE DESIGNARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO COMO “LA PRIMAVERA”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL BIOL. MARCIANO VALTIERRA AZOTLA, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES DENOMINADA EJIDO HUAXTLA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAYMUNDO ABUNDIS CADENA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES EN SU CONJUNTO SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A. Que con fecha 10 Diez de mayo del 2016 dos mil dieciséis, se firmó un Convenio de Colaboración para promover Mecanismos locales de pago por Servicios Ambientales a través de Fondos concurrentes, celebrado entre la CONAFOR, FIPRODEFO Y REFORESTAMOS MÉXICO A.C.
- B. Considerando que “LAS PARTES” comparten el interés de propiciar la conservación y restauración de la naturaleza, el desarrollo económico y productivo de las personas que viven dentro o cerca de los bosques y selvas de manera sustentable, así como promover e instrumentar el diseño de soluciones que permitan asegurar la sustentabilidad de los bosques y selvas, en donde desde su ámbito de trabajo, funciones y capacidades pueden aportar a la obtención de objetivos comunes de desarrollo en sus áreas de trabajo.
- C. Con el fin de continuar con ratificar los compromisos para la preservación y conservación del medio ambiente, se decide renovar y continuar la colaboración entre “LA PARTE INTERESADA” por medio de este Convenio.



DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PARTE INTERESADA":

I.1 FIPRODEFO A TRAVÉS DE SU GERENTE, M.C. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN:

- A. Es una persona moral de nacionalidad mexicana denominada Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, constituida bajo las leyes mexicanas, según lo acredita con Convenio de Creación del fideicomiso denominado "Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco" que celebraron como Fideicomitentes el Gobierno del Estado de Jalisco y el Consejo Agropecuario de Jalisco A.C. y Nacional Financiera como Fiduciaria de fecha 9 de junio de 1998, documento que obra en su expediente. Asimismo, tiene como objeto social la administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, bajo las normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), de conformidad con el artículo 21, fracción XXII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como cumplir con los objetivos y estrategias señaladas en el plan estatal de desarrollo vigente.
- B. Acredita su representación con la copia de la primera sesión Extraordinaria del Comité Técnico del **FIPRODEFO**, celebrada con fecha 9 de enero del año 2015 dos mil quince, se aprobó, entre otras cosas por unanimidad de votos, la designación de la Mtra. Gabriela López Damián como Gerente del Fideicomiso; y mediante escritura Pública número 50,772 cincuenta mil setecientos setenta y dos, pasada ante la Fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, Titular de la Notaría Pública número 131 ciento treinta y uno del Distrito Federal, le fue otorgado por la Fiduciaria Nacional Financiera S.N.C., el correspondiente Poder General limitado para pleitos y cobranzas, actos de administración y para abrir y manejar cuentas bancarias, así como para administración laboral; por lo cual, cuenta con las atribuciones necesarias para comparecer a la celebración del presente instrumento en los términos aquí plasmados.
- C. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio en Bruselas número 626 altos, Colonia Moderna en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44190.



II. EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “BOSQUE LA PRIMAVERA” DECLARA QUE:

A.- Que es un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley, publicada por el Ejecutivo Local el día 12 doce del mes de octubre del año 2013 dos mil trece, en ejecución del decreto número 24,475 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

B.- Que tiene como objeto la administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna “LA PRIMAVERA”, en los términos del artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

C.- Que conforme al artículo 2 de su Ley, tiene como atribuciones y facultades la realización de los actos de autoridad que permitan la efectiva protección, conservación, restauración y el desarrollo de las condiciones que den a los propietarios y usuarios del Área de Protección de Flora y Fauna “La Primavera”, los beneficios a los que tienen derecho.

D.- Que el Director General es el representante legal de “LA PRIMAVERA”, conforme a lo estipulado en el artículo 13, fracción III de su Ley, con facultades generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración.

E.- Que el Biol. Marciano Valtierra Azotla, es el Director General de dicho organismo, calidad que le fue conferida por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, conforme al documento identificable como anexo número 01 uno, que se agrega al presente convenio para formar parte integral del mismo.

F.- Que señala como domicilio el ubicado en la Avenida Vallarta número 6503, local 38, Zona E, Plaza Concentro, Colonia Ciudad Granja, Código Postal 45010 cuarenta y cinco mil diez, en Zapopan, Jalisco.

III.- LA PERSONA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES DENOMINADA EJIDO HUAXTLA REPRESENTADO POR EL C. RAYMUNDO ABUNDIS CADENA “PROVEEDOR”

A.- Que acredita su representación con copia simple del acta de asamblea del Ejido Huaxtla, de fecha 20 de Septiembre del 2014 dos mil catorce, en donde se designa como Presidente Propietario del Ejido de HUAXTLA, del municipio de Arenal, en el Estado de Jalisco. **Anexo 1.**

B.- Que con fecha 26 de Junio del 2015, mediante asamblea llevada a cabo en la casa Ejidal de HUAXTLA, se aprobó por los miembros de dicha asamblea la anuencia para



el programa de Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes. **Anexo 2.**

C.- Que señala como domicilio el ubicado en la calle Hidalgo número 9, Localidad HUAXTLA, Municipio El Arenal del Estado de Jalisco, Código Postal 45360.

IV.- Para efectos de este Convenio **"EL PROYECTO"** será; Seguimiento, Asistencia Técnica y Monitoreo del Ejido HUAXTLA, en un área de 378.97 ha.

CLAUSULAS.

PRIMERA.- DEL OBJETO.

- I. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y los lineamientos bajo los cuales **"LA PRIMAVERA"**, llevará a cabo diversas acciones de interés de **"LAS PARTES"** para el fortalecimiento de la gestión y conservación del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.
- II. Para la consecución del objeto del presente convenio **"LA PARTE INTERESADA"** y **"LA PRIMAVERA"** han decidido realizar de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes acciones, sobre la base de principios de buena fe, cooperación mutua y comunicación en áreas relacionadas con las siguientes temáticas:
 - A. **"LA PRIMAVERA"** proporcionará a **"LA PARTE INTERESADA"** la supervisión necesaria para dar cumplimiento a la ejecución del apoyo para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes autorizados a Ejidos, comunidades, pequeños propietarios, personas físicas o personas morales, en lo sucesivo **"LOS PROVEEDORES"**.

La ejecución y total conclusión de **"EL PROYECTO"**, así como la validación de conformidad de la autoridad es el objeto principal en torno al cual se establecen las bases del presente Convenio.

Una vez autorizado, **"EL PROYECTO"** formará parte integrante del presente convenio y **"LA PRIMAVERA"** se compromete a supervisar su correcta ejecución.

- B. Acciones de restauración y conservación (Dentro del polígono de "La Primavera")

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá identificar otros temas, en los que exista una necesidad de acción conjunta lo que hará del conocimiento, a través de la presentación por escrito de iniciativas y planes de trabajo, los cuales al ser aprobados por los representantes de **"LAS PARTES"**, serán elevados a la categoría de anexos de

ejecución específicos que estarán acordes en todo momento con lo que señala el presente instrumento jurídico y se agregarán como apéndices del mismo, formando parte integral de su contexto para todos los efectos legales a que haya lugar.

- C. "LA PARTE INTERESADA" se compromete a aportar la cantidad de \$12,480.00 (doce mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) anuales para la conservación y preservación del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

Aportaciones para:	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Asistencia Técnica FIPRODEFO	\$12,480	\$12,480	\$12,480	\$12,480	\$12,480	\$62,400
Total	\$12,480	\$12,480	\$12,480	\$12,480	\$12,480	\$62,400

SEGUNDA: DE LAS ACTIVIDADES.- Para la consecución del objeto del presente Convenio "LA PRIMAVERA" se compromete a solicitar un informe mensual a "EL PROVEEDOR" de las aportaciones y empatarlo con los objetivos propuestos y en caso de no cumplir con las expectativas, "LA PRIMAVERA" informará a "LA PARTE INTERESADA", sobre el incumplimiento de "EL PROYECTO".

TERCERA: DE LOS COMPROMISOS A CARGO DE "LA PRIMAVERA".- Las obligaciones de "LA PRIMAVERA" son las que se enlistan a continuación:

- A).- Proporcionar a "EL PROVEEDOR" de manera enunciativa, mas no limitativa, la asesoría, para dar cumplimiento a la ejecución de "EL PROYECTO".

Supervisar en cualquier momento, el debido desarrollo de "Los Proyectos" y de las acciones derivadas de estos, enunciadas en "Los Planes de Trabajo".

- B).- Asesorar y supervisar cada una de las etapas de ejecución de "EL PROYECTO", que lleven a cabo "EL PROVEEDOR", aplicando en todo momento los conocimientos técnicos necesarios para cumplimentar "EL PROYECTO" de conformidad absoluta a lo establecido en el lineamiento para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes, en lo sucesivo "EL LINEAMIENTO" y normatividad aplicable vigente.

- C).- Gestionar todos los talleres de capacitación técnica durante el año y que sean necesarios para la consecución del objeto del presente convenio. Estos talleres



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

fortalecerán las capacidades de “EL PROVEEDOR” en el tema de servicios ambientales o temas relacionados con el buen manejo del territorio, la diversificación de las actividades productivas y la organización social.

- D)- Elaborar y entregar el documento de Programa de Mejores Prácticas de Manejo, a la Comisión Nacional Forestal y a **LA PARTE INTERESADA**, sujetándose a los tiempos establecidos.
- E). Establecer un plan de trabajo y entregárselo a “**LA PARTE INTERESADA**” dentro del siguiente mes a la firma de este Convenio en el que se establezcan las actividades, cronograma y presupuesto de las mismas.
- F). Supervisar que se ejecute “**EL PROYECTO**” en cada una de sus etapas hasta su total conclusión, de conformidad con lo establecido en “**EL LINEAMIENTO**” y sus Anexos.
- G). Revisar los informes anuales de actividades de “**EL PROYECTO**”, mismos que deberán ser suscritos de manera autógrafa por “**EL PROVEEDOR**” y contar con **visto bueno de “LA PRIMAVERA”** estableciendo en el texto la leyenda: “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” al área de Servicios Ambientales de la **CONAFOR**. Los informes deberán ser rendidos con la precisión, veracidad, congruencia y detalle que amerita el seguimiento puntual del “**PROYECTO**” de igual forma se deberán atender todos los requisitos formales conforme a los requerimientos establecidos por la normatividad aplicable de la **CONAFOR**.
- H). Desempeñar los servicios objeto del presente convenio de colaboración a “**EL PROVEEDOR**” en forma personal e independiente, por lo que será el único encargado de la realización de los servicios ajustándose a los términos y condiciones de este convenio.



CUARTA: DE LOS COMPROMISOS A CARGO DE “LA PARTE INTERESADA”.- Los compromisos que en este acto asume “**LA PARTE INTERESADA**” son los que se enlistan a continuación:

A).- Dar a conocer oportunamente a “**LA PRIMAVERA**” los lineamientos, normatividad, estrategias, criterios y acciones para la consecución del objeto a que se refiere el presente instrumento. Lo anterior deberá llevarse a cabo de conformidad con “**LAS PARTES**”.

B).- Dar a conocer oportunamente “**EL PROYECTO**” mismo que formará parte integrante del presente convenio como Anexo 1.

C).- Coordinar la estructura general de “EL PROYECTO” y aprobar los alcances, tiempos, actividades y presupuestos propuestos dentro del mismo.

D).- Gestionar y aportar, en su caso, los recursos materiales, económicos y humanos que permitan la supervisión para la correcta ejecución de “EL PROYECTO”, siempre y cuando se cumplan los objetivos de manera óptima y se cuente con los recursos.

E).- Designar a una persona de “LA PARTE INTERESADA” como enlace para que se pueda dar seguimiento a “EL PROYECTO”.

QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES.- “LA PRIMAVERA” no se hace responsable por el incumplimiento de “EL PROYECTO” únicamente se compromete a informar sobre los avances y que el mismo se lleve a cabo de conformidad con lo establecido, de lo contrario hará saber a “LA PARTE INTERESADA” sobre esta situación.

SEXTA: DE LA AMPLIACIÓN DE LOS FINES DEL CONVENIO.- Cualquiera de las partes podrá identificar otros fines o temas, para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico, lo que hará del conocimiento de la otra, a través de la presentación por escrito de iniciativas y planes de trabajo, los cuales al ser aprobados por los representantes de las partes, serán elevados a la categoría de anexos de ejecución específicos que estarán acordes en todo momento con lo que señala el presente instrumento jurídico y se agregarán como apéndices del mismo, formando parte integral de su contexto para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA: DE LA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.- Las partes convienen que para la coordinación de las actividades materia de este Convenio de Asistencia Técnica, nombran como responsables a:

A).- Por “LA PRIMAVERA” se designa al Director de Conservación y Restauración del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

B).- Por “LA PARTE INTERESADA” se designa como responsable a:
1. Mtra. Gabriela López Damián como Gerente del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco.

OCTAVA: DE LA IMPOSIBILIDAD DE CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO.- Las partes no podrán por ningún motivo ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni obligaciones derivadas del presente Convenio de Asistencia Técnica.

